



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 27 DE MAYO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 27 de mayo de dos mil trece, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia número 195/13 de 8 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 13/12, promovido por la mercantil Reale Seguros, S.A. contra el Ayuntamiento de Albal, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Reale, S.A. contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Albal de 7 de diciembre de 2011 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES.

Visto el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de suministro, en régimen de renting, de los dos vehículos destinados al Departamento de Seguridad Ciudadana, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local aprobó el inicio de expediente de contratación en fecha 13 de mayo de 2013.

El departamento de Seguridad Ciudadana elaboró los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y por el departamento de Secretaria se prepararon los Pliegos de Clausulas Administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de suministro, mediante la modalidad de renting, de dos vehículos para el departamento de Seguridad Ciudadana, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En fecha 21 de mayo de 2013 se informó favorablemente el Pliego de Clausulas Administrativas por la Interventora de la Corporación, si bien realizó una observación sobre el compromiso de incorporar el crédito necesario en los ejercicios presupuestarios siguientes, transcrita literalmente de la clausula tercera del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares denominada "Financiación".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro mediante renting de dos vehículos con destino al Departamento de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 60.000 euros (presupuesto máximo 36 cuotas), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro mediante la modalidad de renting, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. El importe correspondiente al 2013 se abonará con cargo a la partida "Seguridad Ciudadana: renting vehículos" (221 1301 204000) del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y, respecto al Presupuesto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, se realiza el compromiso de incorporar el crédito necesario para cubrir los gastos derivados de la presente contratación en los referidos ejercicios económicos.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro mediante la modalidad de renting de dos vehículos con destino al departamento de Seguridad Ciudadana, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, Contratación y Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS.

Visto el expediente para la contratación del servicio de seguros privados y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de mayo de 2013, acordó iniciar expediente de contratación de seguros privados con el siguiente desglose:

Lote 1. Responsabilidad civil/Patrimonial por la actividad municipal del Ayuntamiento. Codificación CPV

66516000	Servicios de seguros de responsabilidad civil
----------	---

Presupuesto de licitación = 16.000 €

Lote 2. Riesgos patrimoniales (continente y contenido). Seguro de los bienes inmuebles y muebles que integran el Patrimonio municipal. Codificación CPV:

66510000	Servicios de seguros
----------	----------------------

Presupuesto de licitación = 24.000 €

Lote 3. Seguro de vehículos propiedad del Ayuntamiento. Codificación CPV:

66514110	Servicios de seguros de automóviles
----------	-------------------------------------

Presupuesto de licitación = 5.000 €

Los contratos a celebrar tendrán el carácter de privados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (en adelante TRLCSP), por lo que debe advertirse que en cuanto a su preparación y adjudicación se sujetarán a lo dispuesto en los Pliegos Administrativos y, en todo lo no previsto en lo establecido en el TRLCSP y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aplicando supletoriamente las normas de derecho administrativo, y si no las hubiera, las normas de derecho privado. Asimismo se advierte que respecto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que les sean aplicables, básicamente la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y resto de normativa aseguradora que le pueda ser de aplicación.

Los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares fueron elaborados por el Departamento de Secretaría e informados favorablemente por el Departamento de Intervención en fecha 21 de mayo de 2013. Las observaciones formuladas por Intervención en su informe respecto a la no existencia en el Pliego de penalidades administrativas a imponer al contratista en caso de incumplimiento defectuoso carecen de fundamento puesto que las penalidades se establecen para el caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución y se trata de un contrato privado.

En la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, se informó por el Departamento de Contratación sobre la necesidad de comprobar, rectificar y actualizar el Inventario General y Registro de los Bienes y Derechos pertenecientes al municipio de Albal, aprobado por el Pleno de fecha 27 de abril de 2011. Se detectaron diferencias económicas considerables entre las valoraciones que figuran en dicho Inventario, derivadas de unos trabajos previos realizados por la empresa IDEM en el año 2008 y las valoraciones reflejadas en las pólizas de seguros actualmente vigentes, por lo que serán objeto de estudio y/o revisión por parte de los licitadores en aras a calcular las proposiciones con un mejor valor actualizado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para contratar los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, edificios y vehículos municipales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación de los contratos de seguros referenciados.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, y Contratación, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PCR 2013.

Vista la comunicación recibida (número registro salida: VIRTUAL/2013/S/12820) de aprobación por el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia de la obra solicitada por esta Corporación, y atendidos los siguientes **hechos**:

El proyecto para la reparación, limpieza de cunetas, bacheo y repavimentación del Camí del Rei (tramo entre el término municipal de Catarroja y el Camí de la Marjal), incluido en PCR 2013/6 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 15.000 euros, financiada según el siguiente desglose:

Importe subvencionado Diputación	Importe subvencionado Estado	Importe Ayuntamiento
15.000 €	0,00 €	0,00 €

La circular remitida por la Excm. Diputación de Valencia establece la obligación de remitir el proyecto técnico en formato digital, una vez aprobada la inclusión de la obra, máxime hasta el día 1 de julio de 2013, especificando que dicho proyecto no será informado por los Técnicos de la Diputación y la adjudicación de las obras deberá ser acordada antes del 30 de septiembre de 2013.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Proyecto para la reparación, limpieza de cunetas, bacheo y repavimentación del Camí del Rei (tramo entre el término municipal de Catarroja y el Camí de la Marjal)”, remitiendo copia digital del mismo a la Excm. Diputación de Valencia, Cooperación municipal.

Segundo.- Nombrar Director Técnico de las obras a D. Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Aceptar la delegación para contratar las obras y realizar compromiso de aportación económica de la parte presupuestada no subvencionada, dando cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre, de este Acuerdo para su ratificación, si procede.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2013/07.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, sobre la aprobación del reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente nº 2013/07, facturas y otros documentos acreditativos.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, recursos humanos, gestión y modernización administrativa y comisión especial de cuentas a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2013/07, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2013/07.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la Orden 35/2013, de 30 de abril de 2013, que publica el DOCV núm. 7019, de fecha 8 de mayo de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana.

El objeto de estas ayudas es cofinanciar la recuperación, conservación y protección del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana: arqueológico, arquitectónico etnológico y paleontológico.

Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado el proyecto técnico para las obras de "reparación de cubierta de la Ermita de Santa Ana".

El coste total de la actuación propuesta es de 9.400,13 euros.



Que existe crédito en el presupuesto de la corporación para la cofinanciación del 25% del coste total de la actuación propuesta, realizándose la oportuna retención de crédito con nº de apunte previo 920130001646, por importe de 2.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 271 9201 622000 (Admón. General: Inversión en edificios municipales)

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de lo dispuesto en la Orden 35/2013, de 30 de abril, por la que se convocan ayudas para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana, una ayuda para las obras de "Reparación de cubierta de la Ermita de Santa Ana"

Segundo.- Asumir el compromiso de cofinanciación con fondos propios de un mínimo del 25% del coste total de la actuación propuesta.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario, de conformidad con la Base Octava de la convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo y de toda la documentación complementaria, a la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez